



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-04699526 – Referenciado:
Cirugía Maxilofacial – Actualización de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección del Sistema Odontológico solicita actualización del valor de las prácticas de la especialidad en Cirugía Maxilofacial, presentes en el convenio vigente y la ampliación de las Clausulas Primera (Objeto) y Tercera (Retribución).

Que este incremento está directamente relacionado con lo autorizado y establecido en la Resolución 3559/2023 del Ministerio de Salud de la Provincial para los Contratos Grupales.

Que el aumento propuesto consiste en actualizar un 15% en el mes de mayo de 2024 y un 15% en el mes de junio de 2024.

Que éste ajuste en los honorarios no solo es esencial para mantener la calidad de los servicios ofrecidos, sino también para asegurar la sostenibilidad de nuestra labor en áreas donde la oferta de profesionales no se encuentra convenida con prestadores externos.

Que se adjunta el Anexo I con los valores actualizados.

Que respecto a la Modificación solicitada de la Clausulas “Primera (Objeto) y Tercera (Retribución)”, conforme se detalla en los Anexos que se adjuntan.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto emite informe respecto al impacto presupuestario de lo solicitado.

Que la Dirección de Servicios Administrativos toma conocimiento al respecto.

Que la Dirección de Salud sugiere dar curso a lo requerido.

Que toma conocimiento el Sr. Director General de OSEP y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Actualizar el valor de las prácticas en la especialidad de Cirugía Maxilofacial, según Anexos que forman parte de la presente norma legal, conforme lo solicitado por la Subdirección del Sistema Odontológico y según el siguiente detalle:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- mayo de 2024.....15%
- junio de 2024.....15%

ARTÍCULO 2º- Modificar las Clausulas Primera y Tercera del Contrato Grupal de Locación de Servicio de Cirugía Máxilofacial (Ortognática / Traumatología / Fisurados), las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

“PRIMERA: OBJETO: la prestación de los servicios de Cirugía Maxilo Facial - Ortognática (CMF-O) y Cirugía Maxilo Facial Fisurados (CMF-F) en la modalidad de Consultorios Externos (CE) en el Centro Odontológico, durante 3 horas al día, y de Cirugías Programadas de CMF-O y CMF -T en el Hospital el Carmen, Hospital Español de San Rafael y su seguimiento postoperatorio e Interconsultas hospitalaria, mientras que las cirugía programadas CMF-F se llevarán a cabo en el Hospital Fleming y su seguimiento postoperatorio. En CE se hará la evaluación clínica y preparación del paciente para el ingreso a quirófano; y se contemplan las siguientes prácticas quirúrgicas: osteotomía / tejidos blandos de maxilar superior, inferior, osteotomías / tejidos blandos simples, condilectomías, mentoplastías, septumplastías, turbinectomías, rinoplastía, distractor óseo cirugías de dento alveolar (con retención ósea) y frenectomía (tejidos blandos) en forma ambulatorias.”

“Dependiendo de la causa u origen de la lesión, podrán sumarse prácticas o ítems para su retribución, según protocolo quirúrgico y auditoría conjunta.”

“TERCERA: RETRIBUCIÓN: La “OSEP” y “LOS PRESTADORES” aquí firmantes establecen que los Servicios de Patología de las Deformidades Dento - Cráneo – Máxilo Facial, tendrán los valores del siguiente esquema, tanto para la modalidad de consultorio externo, interconsultas o para las intervenciones quirúrgicas y para aquellas cirugías Dento alveolar y tejidos blandos ambulatorias quedando el Anexo I (Anexo II y Anexo II) conforme los Anexos que se adjuntan.”

ARTÍCULO 3º - Encomendar a la Dirección de Salud para que a través de las áreas que corresponda, arbitre los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 16 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-05-2024

l.ch.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Codigo	Descripción Práctica	Arancel Mayo	Arancel Junio
12,04,60	d) Osteotomías / tej blandos Simples	\$118.600,00	\$136.400,00
12,04,61	e) Osteotomía / tej blandos Maxilar Inferior	\$380.190,00	\$437.220,00
12,04,62	b) Osteotomía /tej blandos Maxilar Superior	\$380.190,00	\$437.220,00
12,04,67	e) VTO Quirurgico 2 D	\$22.770,00	\$26.180,00
12,04,68	f) Estudios complementarios Planificación en 3D escaneo de modelos	\$30.360,00	\$34.900,00
12,04,69	a) Consultorio Externo por 3hs, un día por semana	\$8.600,00	\$9.900,00
12,04,70	g) Consultorio Externo Post Quirúrgico – Rehabilitación	\$25.900,00	\$29.780,00
12,04,72	l) Consulta Cirugía Ortognática pre quirúrgica subsiguientes	\$8.600,00	\$9.900,00
14,04,73	h) Interconsulta Hospitalaria	\$2.990,00	\$3.400,00
12,04,74	D) Ortodoncia Quirurgica no convencional max superior	\$380.190,00	\$437.220,00
12,04,75	j) Ortodoncia Quirurgica no convencional max inferior	\$380.190,00	\$437.220,00
12,04,76	k) VTO quirurgico en 3D	\$30.360,00	\$34.900,00
10,09,00	l) Extracción de piezas dentarias con retención osea/ abarca Anexo II	\$32.000,00	\$36.800,00
10,24,00	m) Frenectomia / abarca Anexo III	\$23.000,00	\$26.450,00

ANEXO II

CIRUGÍA DENTO ALVEOLAR (AMBULATORIA)

Codigo	Descripción Práctica
101000	Germectomía
101100	Liberación de dientes retenidos
101200	apicectomía
102800	Ectracción de supernumerario
103700	Levantamineto de piso seno maxilar

ANEXO III

CIRUGÍA TEJIDOS BLANDOS (AMBULATORIA)

Codigo	Descripción Práctica
100700	Biopsia por incisión
100800	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica
102900	Cirugía de ránula / mucocele
103000	Cirugía de hiperplasias



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-04699526 - Cirugía Maxilofacial -Incremento y Ampliación-

Datos Generales

Nº de Expte: 04699526-S-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------